

CUARTO EJERCICIO

Temas específicos

Tema 1.º El Reglamento de Servicio y Policía de la zona de servicio del puerto de Málaga.

Tema 2.º Tipos estructurales de los diques y muelles del puerto de Málaga.

Tema 3.º Rendimientos exigibles a las obras e instalaciones del puerto de Málaga. Ratios. Justificación de las mismas.

Tema 4.º Tipo y estructura del tráfico del puerto de Málaga.

Tema 5.º Tarifas por servicios generales y específicos del puerto de Málaga.

Tema 6.º Régimen de autorizaciones y concesiones del puerto de Málaga.

Tema 7.º Personal funcionario y obrero de puerto de Málaga. Estructura de las plantillas.

Tema 8.º Características físicas y morfología del puerto de Málaga.

Tema 9.º Servicios con que cuenta el puerto, prestados por la Junta o por particulares.

Tema 10. Clases de empresarios que ejercen su actividad en el puerto de Málaga.

Tema 11. Procedimientos seguidos para administrar los servicios.

Tema 12. Régimen general de la legislación de los puertos españoles.

Tema 13. Organización de la Junta del Puerto de Málaga. Su constitución. El Pleno y el Comité Ejecutivo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20753 ORDEN de 22 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de «Psicología Social» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Psicología Social» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid y publicada la lista de opositores admitidos definitivamente en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1975, según Resolución de la Dirección General de Universidades de 17 de marzo de 1975.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas plazas y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Díez Nicolás.

Vocales: Don José Ignacio Alcorta Echeverría, don José Luis Pinillos Díaz, don Mariano Yela Granizo y don Francisco Secadas Marcos, Catedráticos de las Universidades de Barcelona el primero, de Complutense de Madrid el segundo y el tercero y de la de Valencia el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Federico Rodríguez Rodríguez.

Vocales suplentes: Don José Todoli Duque, don Miguel Sigan Soler, don Jesús Amon Hortelano y don Carlos Vicente Moya Valgañón, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid el primero, de la de Barcelona el segundo, en situación de supernumerario el cuarto y Profesor agregado de Complutense de Madrid el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Segundo.—Con objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios, precisamente, el undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20754 ORDEN de 2 de agosto de 1976 por la que se convoca oposición libre para Profesores de término de Escuelas de Cerámica.

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de Profesores de término de Escuelas de Cerámica, y de conformidad con lo establecido en los Decretos 1754/1963, de 4 de julio; 463/1969, de 27 de marzo, y 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal de fecha 10 de junio de 1976.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para la provisión de dichas plazas, ajustándose la realización de la oposición a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Las plazas que se convocan en la presente oposición libre, distribuidas por asignaturas, son las siguientes:

«Historia del arte y de la cerámica»	2
«Preparación cerámica»	1
«Tecnología cerámica, procesos industriales»	1
Total	4

Las Escuelas a que pertenecen las plazas anunciadas anteriormente se especifican en anexo I, adjunto a la presente convocatoria.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Exposición o defensa oral ante el Tribunal, a elección del mismo, durante media hora como máximo de los puntos más importantes de una Memoria explicativa sobre el concepto y metodología de la enseñanza, que deberá ser redactada por el opositor y, en unión de un programa razonado de la asignatura, entregada al Tribunal en el acto de presentación al mismo. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere convenientes para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito, y en el plazo de tres horas, a tres temas sacados a la suerte del programa de la asignatura, adjunto a la presente convocatoria en anexo II.

Los temas serán contestados simultáneamente por todos los opositores o por los integrados en cada uno de los grupos formados, cuando proceda. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, bajo pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión o sesiones públicas sucesivas y por el orden de actuación que haya resultado del sorteo celebrado al efecto.

Tercer ejercicio.—Desarrollo ante el Tribunal, durante media hora como máximo, de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por éste de entre tres sacadas a la suerte. Este ejercicio podrá ser sustituido, a elección del Tribunal, por un ejercicio práctico de corrección de trabajos de alumnos.

Cuarto ejercicio.—Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su contenido, características y forma de realización, que serán hechos públicos en el mismo aviso por el que se convoque a los opositores para el acto de presentación al Tribunal.

El Tribunal podrá alterar el orden de realización de los ejercicios en la forma que estime más conveniente para el desarrollo de la oposición.

Si durante la realización de los ejercicios se observara la vulneración de cuanto se dispone en la presente convocatoria o de cualquier otra disposición de obligada observancia, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal verbalmente en el momento de producirse aquella, debiendo ser confirmada por escrito la reclamación dentro del siguiente día hábil. El Tribunal, en la primera sesión que celebre, estudiará la protesta o protestas presentadas, acordando su desestimación sin más trámites cuando de las mismas no se deduzca vulneración de disposición o acto de obligada observancia, o elevándolas con su informe a la resolución del Ministro de Educación y Ciencia, en caso contrario. En ambos casos, los acuerdos adoptados serán reflejados en el acta de la sesión y notificados a los reclamantes.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años antes de finalizar el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.
- Estar en posesión o reunir las condiciones para que les puedan ser expedidos algunos de los siguientes títulos académicos o méritos.

Para la asignatura de «Historia del arte y de la cerámica»:

Título de Profesor de Dibujo, otorgado por una Escuela Superior de Bellas Artes; o

Haber sido premiado con medalla de cualquier clase en exposiciones nacionales o internacionales organizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia; o

Haber sido pensionado por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias, o haber obtenido con iguales requisitos las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena»; o

Tener aprobados todos los estudios reglamentarios en una Escuela Oficial de Cerámica, o

Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras.

Para las asignaturas de «Preparación cerámica» y de «Tecnología cerámica, Procesos industriales»:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto de 27 de mayo de 1936 («Gaceta» del 29):

Para desempeñar estas plazas será condición precisa hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en la Facultad cuyos estudios se relacionen más íntimamente con los de las vacantes; o

Título de Arquitecto, Ingeniero, Aparejador, Ingeniero técnico o Perito o Arquitecto técnico en alguna de las especialidades que se cursan en las Escuelas Técnicas; o

Tener aprobados todos los estudios reglamentarios en una Escuela Oficial de Cerámica, según dispone el Decreto 3145/1971, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29). El cumplimiento de esta condición se entenderá referido a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto, ya sean psíquicos o físicos, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad:

1) Cuando el defecto o enfermedad merme de manera sensible las facultades precisas para la docencia.

2) Cuando la enfermedad pueda dar ocasión a contagio.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Comprometerse a prestar como requisito previo a la toma de posesión el juramento de acatar los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme a lo determinado en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo cuatro de la Reglamentación General para ingreso en la Administración de 27 de junio de 1968.

2.2. Personales.

a) Los aspirantes femeninos que no hayan cumplido treinta y cinco años de edad, haber prestado el Servicio Social de la Mujer antes de finalizar el plazo de presentación de documentos, de acuerdo con las normas del Decreto de 6 de diciembre de 1941 y disposiciones complementarias, o estar exentos de su cumplimiento.

b) Los eclesiásticos, poseer el «Nihil Obstat» conforme al artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

3. SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la presente oposición deberán presentar una instancia conforme al modelo anexo a esta convocatoria, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio). Los aspirantes que deseen tomar parte en más de una asignatura deberán remitir una instancia y acreditar haber abonado los derechos correspondientes por cada una de las mismas.

Si en algún candidato concurriera alguna de las circunstancias especificadas en el artículo tercero de la Ley de 17 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19), respecto a la distribución y reserva de vacantes en el momento de su provisión, podrán acogerse a sus beneficios, haciéndolo así constar de una manera concreta en sus instancias.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal, pudiendo ser presentadas:

a) Directamente en el Registro General del Ministerio, o

b) En cualquiera de los Centros y dependencias autorizados para ello en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, representaciones diplomáticas o consulares españolas en el extranjero y oficinas de Correos, siempre que en este último caso se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de su envío certificado), a la siguiente dirección: Ministerio de Educación y Ciencia, Registro General, calle Alcalá, 34, Madrid-14.

3.3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Importe de los derechos.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación y Pagaduría Central del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, 34, Madrid-14, la cantidad de 760 pesetas (60 pesetas en concepto de derechos de formación de expediente y 700 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá un único recibo por dicho importe, que debe unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos por formación de expediente y de examen se efectúe mediante giro postal o telegráfico, que habrá de ser dirigido previamente a la Habilitación y Pagaduría Central del Ministerio, los aspirantes harán constar en el taloncillo postal destinado a dicha Habilitación, con la mayor claridad y precisión, los datos siguientes:

1.º Nombre y apellidos; y
2.º Asignatura a cuyas pruebas desean concurrir, especificando para «Escuelas de Cerámica».

3.5. Defectos en las solicitudes.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos y documento nacional de identidad de los candidatos.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, sustanciadas éstas, la Dirección General de Personal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 122 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Designación y composición del Tribunal.

El Tribunal que habrá de juzgar la oposición será nombrado por Orden ministerial después de publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos y estará formado por un Presidente y cuatro Vocales, designados en la forma que determina el Decreto de 21 de diciembre de 1951, modificado por el Decreto 463/1969, de 27 de marzo, correspondiendo desempeñar las funciones de Secretario al Profesor de menor categoría, y dentro de ella, al más moderno como tal. En la misma Orden se nombrará al Presidente y Vocales suplentes, que puedan sustituir a los titulares antes del comienzo de los ejercicios en los casos de incompatibilidad o renuncia justificada. La Orden de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal en quienes concurren los motivos determinados en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y conforme a lo señalado en el artículo 6.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal.

5.3. Recusaciones.

Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes, y en todo caso como mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación y presentación de los opositores.

Con quince días, como mínimo, de antelación, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en Madrid en que ha de realizarse la presentación colectiva de los opositores y el sorteo público para determinar el orden de actuación.

Este orden se iniciará por el opositor que sea elegido a la suerte en el sorteo, al que seguirán los que figuren detrás de él en la lista definitiva de admitidos hasta el final de la misma, y seguidamente el primero de ella hasta cerrar el orden con el inmediatamente anterior al elegido por el sorteo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.4. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

6.5. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, y pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión decretada a la Dirección General de Personal, la cual determinará si debe ser interrumpida o no la oposición.

El aspirante excluido podrá interponer recurso de alzada ante la expresada Dirección General, en el plazo de quince días, conforme al artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo. La resolución que acuerde la Dirección General de Personal agotará la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 126 de dicha Ley.

6.6. Otras facultades del Tribunal.

Durante el período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva cuantas dudas surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en casos imprevistos.

6.7. Actuación del Tribunal.

Los tres primeros ejercicios tendrán carácter eliminatorio si el Tribunal acuerda la exclusión por mayoría.

Todos los ejercicios de la oposición serán públicos y se verificarán sucesivamente. Los opositores deberán asistir puntualmente a todos los actos en que hayan de tomar parte según los llamamientos del Tribunal, so pena de exclusión. Esta exclusión será declarada por el Presidente a la media hora de haber incurrido el opositor en falta.

Se exceptuará el caso de incompatibilidad debidamente justificada antes del acto de que se trate o durante la media hora que acaba de expresarse, pudiendo entonces el Tribunal suspender los ejercicios por un plazo que no exceda de ocho días, o continuarlos, aplazando para el último lugar los del opositor a quien afecta la imposibilidad.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Terminados los ejercicios de la oposición y realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de nombramiento.

Los opositores aprobados elegirán ante el Tribunal su plaza por el orden que ocupen en la lista entre las vacantes anunciadas.

El Tribunal, tan pronto como la elección haya tenido lugar, redactará la propuesta de nombramiento de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, la cual deberá ser elevada a la Dirección General de Personal en el plazo de tres días.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos generales.

Los opositores incluidos en la propuesta de nombramiento habrán de presentar en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros a que se refiere la base 3.2, con instancia dirigida a la Dirección General de Personal, los documentos siguientes acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente; conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de la certificación ordinaria del Registro Civil, el libro de familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

b) Copia del título académico o certificado de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención, o de estar en posesión de alguna de las condiciones exigidas en el apartado c) de la base 2.1 de esta convocatoria.

c) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto, ya sean psíquicos o físicos, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Habrá de ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, o en caso de no existir en la localidad del domicilio del aspirante, por cualquier Médico, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente disciplinario o de depuración, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

8.2. Documentos especiales.

a) Los eclesiásticos presentarán autorización expresa del Ordinario, conforme al artículo XIV, párrafo 2.º, del Concordato con la Santa Sede.

b) Las mujeres, certificación acreditativa de haber realizado la prestación del servicio social o de su exención, si así procediera, expedida por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

c) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

Todas las certificaciones deberán ser reintegradas con póliza de cinco pesetas e ir acompañadas de los resguardos de tasas correspondientes a su expedición.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios del Ministerio u Organismo del que dependan, en la que constarán de modo expreso los siguientes datos:

a) Indicación del Cuerpo a que pertenece, número de Registro de Personal que en él tiene asignado y si se encuentra en servicio activo.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Título académico que posee y fecha de su expedición.

d) Que se hallan en posesión, en caso de personal femenino, del certificado acreditativo de haber realizado el servicio social, indicando la fecha de su expedición o, en su defecto, la del certificado de exención de dichos servicios.

Cuando en las certificaciones no puedan hacerse constar los datos señalados en el anterior apartado c) por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente los documentos que lo acrediten.

8.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados.

8.5. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando todas sus actuaciones anuladas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso serán nombrados aquellos que habiendo resultado aprobados tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

Por el Ministro del Departamento se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de los interesados, quienes, en virtud de esta oposición, ingresarán en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y serán incluidos en la relación de dicho Cuerpo ateniéndose al orden de prioridad que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios de 7 de febrero de 1964. En la Orden de nombramiento, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», se hará constar la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo posesorio.

En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que reciban la notificación del nombramiento como Profesores de término, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles.

10.2. Ampliación.

Se entenderá que renuncian a su empleo los opositores aprobados que no tomen posesión de su cargo en el plazo señalado, salvo en caso de prórroga concedida en la forma reglamentaria por la Dirección General de Personal.

11. NORMA FINAL

11.1. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

ANEXO I

Asignatura y localidad	Número de plazas
«Historia del arte y de la cerámica»:	
Escuela Práctica de Cerámica de Manises	1
Escuela Fábrica de Cerámica de Madrid	1
«Preparación cerámica»:	
Escuela Práctica de Cerámica de Manises	1
«Tecnología cerámica, procesos industriales»:	
Escuela Práctica de Cerámica de Manises	1
Total	4

Programa para Profesores de término de «Preparación cerámica»

- Tema 1. Alcance y metodología de la asignatura.
- Tema 2. La industria cerámica en España.
- Tema 3. Caolín. Extracción y clasificación.
- Tema 4. Prospección y extracción de arcillas y margas.
- Tema 5. Movimiento y almacenamiento de materias primas cerámicas.
- Tema 6. Industrias cerámicas de baja temperatura.
- Tema 7. Fabricación, productos cerámicos, alta temperatura.
- Tema 8. Reducción primaria del tamaño en cerámica.
- Tema 9. Molienda de materiales cerámicos, vía seca.
- Tema 10. Molienda por rodadura.
- Tema 11. Molienda de materiales, vía húmeda.
- Tema 12. Separación de materiales. Clasificación mecánica.
- Tema 13. Separación de materiales. Clasificación hidráulica.
- Tema 14. Separación de materiales. Clasificación neumática.
- Tema 15. Separación magnética. Detractores de metales.
- Tema 16. Alimentadores y dosificadores.
- Tema 17. Premezclado, mezcla, agitación y amasado.

- Tema 18. Esquema funcionamiento de un proceso cerámico, vía seca.
- Tema 19. Esquema funcionamiento de un proceso cerámico, vía húmeda.
- Tema 20. Prensado de materiales cerámicos.
- Tema 21. Modelado. Moldeo a mano. Moldeo automático.
- Tema 22. Extrusión de pastas cerámicas. Granulación de arcillas.
- Tema 23. Deseccación por atomizadores.
- Tema 24. Moldeo por colada.
- Tema 25. Transporte neumático. Aspiración de polvo.
- Tema 26. Técnica de los fluidos a presión.
- Tema 27. Deseccación de productos cerámicos.
- Tema 28. Secadores continuos e intermitentes.
- Tema 29. Comportamiento de las arcillas durante su calentamiento.
- Tema 30. Hornos cerámicos. Partes del horno. Criterios de clasificación.
- Tema 31. Nociones de física que interesan en el estudio de los hornos.
- Tema 32. Nociones de química necesarias para el estudio de los hornos.
- Tema 33. Física del calor.
- Tema 34. Transmisión del calor.
- Tema 35. Aerodinámica en los hornos cerámicos.
- Tema 36. Combustión, combustibles y productos de la combustión.
- Tema 37. Fuel-oil. Circuitos y quemadores.
- Tema 38. Consideraciones generales sobre el proyecto y construcción de un horno.
- Tema 39. Descripción de hornos continuos e intermitentes.
- Tema 40. Dimensionamiento de un horno túnel. Balances energéticos y de material.
- Tema 41. Recuperación de calor. Recuperadores.
- Tema 42. Chimeneas y tiro en los hornos.
- Tema 43. Criterios y normas generales para la construcción de hornos cerámicos.
- Tema 44. Esmaltado de productos cerámicos.
- Tema 45. Las materias primas. Propiedades de las arcillas.
- Tema 46. Las materias primas. Materias primas plásticas.
- Tema 47. Las materias primas plásticas no arcillosas.
- Tema 48. Las materias primas no plásticas.
- Tema 49. Materias primas auxiliares en cerámica.
- Tema 50. Materias primas refractarias y especiales.
- Tema 51. Pastas cerámicas.
- Tema 52. Vidrios.
- Tema 53. Fabricación industrial de los vidrios.
- Tema 54. Colorantes cerámicos.
- Tema 55. Fabricación industrial de los colorantes.
- Tema 56. Arcilla expandida.
- Tema 57. Aplicación de la arcilla expandida.
- Tema 58. Fabricación de arcilla expandida por el procedimiento LEGA.
- Tema 59. Fabricación de arcilla expandida por el procedimiento BLM.
- Tema 60. Fabricación de arcilla expandida por el sistema POLYSIUS-KUPP.
- Tema 61. Producción de arcilla expandida por lecho fluidificado. Sistema DENNERT.
- Tema 62. Fabricación de azulejos con base arcilla.
- Tema 63. Fabricación de azulejos pasta blanca.
- Tema 64. Sección de prensado en la fabricación de azulejos.
- Tema 65. Particularidades del secado y cocción de los azulejos.
- Tema 66. La preparación de pastas en azulejos.
- Tema 67. Esmaltado y decoración automática de los azulejos.
- Tema 68. Azulejos. Clasificación y expediciones.
- Tema 69. Esquema descripción y balance de una fábrica de porcelanas eléctrica.
- Tema 70. Descripción y características de una fábrica de cerámica artística.
- Tema 71. Esquema y características de una fábrica de refractario.
- Tema 72. Fabricación de porcelana sanitaria.
- Tema 73. Esquemas de fabricación bovedillas cerámicas y ladrillos.
- Tema 74. Descripción y características de una fábrica de baldosín catalán.
- Tema 75. Fabricación del mosaico de gres. Mosaico de vidrio.
- Tema 76. Cemento. Definición y clases del mismo.
- Tema 77. Procedimientos preparación de los materiales procedentes de cantera.
- Tema 78. Clases de hornos para la fabricación del cemento.
- Tema 79. Materiales de construcción cerámicos.
- Tema 80. Materiales de cerámica química y técnica.

Programa para el segundo ejercicio de Profesores de término de «Tecnología cerámica, procesos industriales»

- Tema 1. Ciencia y técnica cerámica.
- Tema 2. Arcillas y caolines.
- Tema 3. Los caolines y arcillas de España, y en especial de la región valenciana.

- Tema 4. Feldespatos, cuarzos y minerales de interés cerámico.
 Tema 5. Explotación minera y control industrial.
 Tema 6. Toma de muestra.
 Tema 7. Humedad, agua de amasado y cohesión.
 Tema 8. Plasticidad: Métodos para su determinación y forma de modificarla.
 Tema 9. Granulometría: Ensayos por tamización.
 Tema 10. Sedimentación.
 Tema 11. Levigación.
 Tema 12. Determinación del tamaño de partículas por chorro de aire.
 Tema 13. Superficie específica.
 Tema 14. Termogravimetría.
 Tema 15. Termobalanzas automáticas.
 Tema 16. Análisis térmico-diferencial.
 Tema 17. Difracción de rayos X y microscopía electrónica.
 Tema 18. Materiales refractarios.
 Tema 19. Aislantes cerámicos.
 Tema 20. Fabricación, propiedades y utilización de los refractarios.
 Tema 21. Trituración y molienda.
 Tema 22. Tamización y separación magnética.
 Tema 23. Barbotinas de colado.
 Tema 24. Defloculación.
 Tema 25. Defectos de colado; sus causas y evitación.
 Tema 26. Moldes y modelos de escayola.
 Tema 27. Obtención de piezas cerámicas por torneado.
 Tema 28. Prensado de piezas cerámicas.
 Tema 29. Obtención de piezas cerámicas por extrusionado.
 Tema 30. Amasadoras de vacío.
 Tema 31. Secado de las piezas cerámicas.
 Tema 32. Curvas de Boury y de Bigot.
 Tema 33. Higrómetros, generadores de calor y ventiladores.
 Tema 34. Secaderos de cámaras.
 Tema 35. Secaderos continuos.
 Tema 36. Secado de pastas y primeras materias.
 Tema 37. Conos pirométricos.
 Tema 38. Pirometría.
 Tema 39. La combustión. Quemadores.
 Tema 40. Combustibles.
 Tema 41. Analizadores de gases y deprimómetros.
 Tema 42. Muflas.
 Tema 43. Hornos intermitentes.
 Tema 44. Hornos continuos.
 Tema 45. Hornos rápidos de gas.
 Tema 46. Conducción de la hornada.
 Tema 47. Defectos de hornada; enhornamiento.
 Tema 48. Contracción por secado y cocción.
 Tema 49. Ensayos mecánicos de los materiales cerámicos.
 Tema 50. Resistencia a la compresión.
 Tema 51. Resistencia a la tracción y flexión.
 Tema 52. Resistencia mecánica a la flexión.
 Tema 53. Ensayos dinámicos: Péndulo de Charpy.
 Tema 54. Resistencia física al desgaste.
 Tema 55. Resistencia al ataque químico.
 Tema 56. Ensayos eléctricos.
 Tema 57. Ensayos no destructivos.
 Tema 58. Control de calidad en la industria cerámica.
 Tema 59. Densidad y peso específico.
 Tema 60. Porosidad.
 Tema 61. Capacidad de absorción.
 Tema 62. Permeabilidad.
 Tema 63. Resistencia al choque térmico.
 Tema 64. Deformación bajo carga y resistencia a la helada.
 Tema 65. Dilatometría.
 Tema 66. Dilatación reversible e irreversible.
 Tema 67. Fabricación de productos de tierra cocida.
 Tema 68. Fabricación de azulejos.
 Tema 69. Preparación de esmaltes y cubiertas.
 Tema 70. Productos de loza.
 Tema 71. Productos de gres.
 Tema 72. Producción de porcelana.
 Tema 73. Porcelana electrotécnica y esteatita.
 Tema 74. Porcelana eléctrica de alta tensión.
 Tema 75. Porcelana técnica de destacadas propiedades.

Programa para Profesores de término de «Historia del arte y de la cerámica»

- Tema 1. El arte prehistórico.
 Tema 2. El arte prehistórico en España.
 Tema 3. Cerámica prehistórica española (conjunto).
 Tema 4. Cerámica prehistórica española (cerámica cordial).
 Tema 5. Cerámica prehistórica española (cerámica neolítica).
 Tema 6. Cerámica prehistórica española (el vaso campaniforme).
 Tema 7. Cerámica de la Edad del Bronce.

- Tema 8. Cerámica ibérica (cerámica a torno).
 Tema 9. Cerámica ibérica (cerámica tipo Azaila).
 Tema 10. Influencia del arte primitivo en el arte moderno.
 Tema 11. El arte egipcio.
 Tema 12. Decoración egipcia.
 Tema 13. Cerámica egipcia.
 Tema 14. El arte asirio.
 Tema 15. Decoración asiria.
 Tema 16. Cerámica asiria.
 Tema 17. Cerámica persa.
 Tema 18. El arte griego.
 Tema 19. Cerámica griega (vasos).
 Tema 20. Cerámica griega (en la decoración arquitectónica).
 Tema 21. El arte romano.
 Tema 22. Cerámica romana (vasos «Terra Sigillata»).
 Tema 23. Cerámica romana (estatuaria).
 Tema 24. Cerámica visigoda.
 Tema 25. El arte románico.
 Tema 26. Artes aplicadas románicas.
 Tema 27. Cerámica medieval hispano-árabe (su carácter).
 Tema 28. Cerámica medieval hispano-árabe (cerámica bizcochada).
 Tema 29. Cerámica medieval hispano-árabe (cerámica decorada con manganeso).
 Tema 30. Cerámica medieval hispano-árabe (cerámica decorada con engobes).
 Tema 31. Cerámica medieval hispano-árabe (cerámica con barniz plumbífero).
 Tema 32. Cerámica medieval hispano-árabe (cerámica esgrafiada).
 Tema 33. Cerámica medieval hispano-árabe (alicatados).
 Tema 34. Cerámica medieval hispano-árabe (cerámica de cuerda seca).
 Tema 35. Cerámica medieval hispano-árabe (cerámica con engobe blanco, decorada en verde y morado y cubierta con barniz plumbífero).
 Tema 36. Cerámica medieval hispano-árabe (cerámica jaspeada).
 Tema 37. Cerámica azul.
 Tema 38. Cerámica de reflejo metálico.
 Tema 39. El arte gótico.
 Tema 40. Cerámica gótica española (vasos).
 Tema 41. Cerámica gótica española (arrimaderos, suelos, artesonados).
 Tema 42. Cerámica gótica española (socarrats).
 Tema 43. El Renacimiento (visión de conjunto).
 Tema 44. El Renacimiento en España.
 Tema 45. El Renacimiento en España (la cerámica, visión de conjunto).
 Tema 46. Renacimiento español (cerámica de cuerda seca).
 Tema 47. Renacimiento español (influencia de Francisco Niculoso en la cerámica).
 Tema 48. Renacimiento español (los alfares de Sevilla).
 Tema 49. Renacimiento español (los alfares de Toledo y de Talavera).
 Tema 50. Renacimiento español (los alfares aragoneses).
 Tema 51. Renacimiento español (los alfares catalanes).
 Tema 52. Renacimiento español (los alfares levantinos).
 Tema 53. El arte barroco (visión de conjunto).
 Tema 54. El arte barroco español.
 Tema 55. Barroco español (la cerámica, visión de conjunto).
 Tema 56. Barroco español (la cerámica de Talavera).
 Tema 57. Barroco español (la loza de Alcora).
 Tema 58. El arte neoclásico (visión de conjunto).
 Tema 59. Neoclasicismo español.
 Tema 60. Neoclasicismo español (cerámica. La porcelana).
 Tema 61. Neoclasicismo español (porcelana de Alcora).
 Tema 62. Neoclasicismo español (porcelana del Buen Retiro).
 Tema 63. Cerámica del Buen Retiro (primera época, primer período José Gricci y Carlos Scheppers).
 Segundo período (Carlos y Felipe Gricci).
 Tema 64. Cerámica del Buen Retiro (segunda época, Sureda).
 Tema 65. Cerámica española (Sargadelos).
 Tema 66. La cerámica de la Moncloa (primera época, Sureda).
 Tema 67. La cerámica de la Moncloa (los Zuloagas).
 Tema 68. Cerámica española popular de los siglos XVIII y XIX.
 Tema 69. Cerámica española (Daniel Zuloaga en Segovia).
 Tema 70. Cerámica española (Aguado de Toledo).
 Tema 71. Cerámica española (Lloréns Artigas en Barcelona).
 Tema 72. Cerámica española (Gestoso en Sevilla).
 Tema 73. Cerámica española (la Escuela de Cerámica de Madrid).
 Tema 74. Cerámica española (la Escuela de Cerámica de Manises).
 Tema 75. Cerámica española (la Fundación del Generalísimo).

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																			
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada																																									
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira y asignatura																																																	
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																	
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																																			
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																													
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																													
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																												
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																													
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																																			
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual																																										
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">3</td><td style="width: 10%;">4</td><td style="width: 10%;">5</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">9</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">15</td><td style="width: 10%;">16</td><td style="width: 10%;">17</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19.1</td><td style="width: 10%;">19.2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																																
II. FORMACION																																																			
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																																										
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			Otros conocimientos especiales																																									
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																										
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados																																										
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																													
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																									
III. EXPERIENCIA																																																			
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																																			
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																																									
26. Trabajo en la empresa privada																																																			
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												25.1	25.2	25.3	25.4	26																																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA					
<p>27. Forma en que abona los derechos de examen</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo en:</p>	<p>28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante</p>				
	<table border="1"> <tr> <th>Número de recibo</th> </tr> <tr> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>	Número de recibo			
Número de recibo					

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones